

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

**Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y
Régimen Especial**

Consulta pública del proyecto

Proyecto de decreto por el que se regula la ordenación y la organización de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Madrid.

Problemas que se pretenden solucionar

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), ha sido modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), y establece en el capítulo VI (artículos 45 a 47 y 51 a 53) los principios generales y la ordenación de las enseñanzas artísticas; determina que sean las Administraciones Educativas quienes establezcan la regulación de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y la programación de la oferta de las enseñanzas. Asimismo, establece el marco del contenido y organización de la oferta, los requisitos de acceso y de las condiciones de titulación.

Por otro lado, el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, establece la ordenación de los títulos de estas enseñanzas y fija aquellos aspectos que la Administración puede desarrollar, relacionados con la aplicación de los currículos por los centros y su autonomía, la organización de las pruebas de acceso, pruebas para la obtención de títulos y los criterios de admisión, la programación de la oferta, las convalidaciones, la evaluación y condiciones de documentos de evaluación, entre otros aspectos.

En consecuencia, el futuro decreto pretende crear, por primera vez, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, una organización de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño que integre las ofertas reguladas por la normativa básica antes citada, y que se adecúe al entorno laboral, por lo que es necesario contar con la participación ciudadana. Se incluyen novedades previstas en la norma básica que antes no se ofrecían en la Comunidad de Madrid, como los cursos de especialización. Además se mejora la autonomía de los centros con una definición más clara de los posibles proyectos.

Necesidad y oportunidad de la norma

Esta propuesta normativa es necesaria y oportuna para:

a) Unificar la normativa reglamentaria de la Comunidad de Madrid en materia de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño:

Hasta el momento, la potestad reglamentaria atribuida al Consejo de Gobierno en el ámbito material y autonómico se ha ejercido, sobre todo, a través de la aprobación de los decretos que regulan los planes de estudio de los distintos títulos de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño; del Decreto 72/2013, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la autonomía de los centros para la fijación de los planes de estudio de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid.

Dichos decretos son los pilares reglamentarios que, con el máximo rango, regulan aspectos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño del sistema educativo.

Sin embargo, estas disposiciones ordenan aspectos parciales sin abordar una regulación más amplia de estas enseñanzas, que dé coherencia e incluya todas las iniciativas que se desarrollan en la Comunidad de Madrid.

b) Adecuar la normativa reglamentaria de la Comunidad de Madrid en materia de Educación a los cambios normativos implantados tras la entrada en vigor de la LOMLOE y las disposiciones reglamentarias básicas que la desarrollan:

A pesar de que la legislación que regula las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Madrid se ha ido adaptando a los cambios introducidos en las normas del Estado a lo largo del tiempo, la evolución normativa hace necesaria la actualización y la adecuación reglamentaria de los aspectos que regulan las normas sobre estas enseñanzas. Asimismo, se potenciará la autonomía pedagógica de los centros y se introducirán una mayor eficiencia en los procesos de gestión de estas enseñanzas.

Se precisa, por todo ello, el desarrollo de un decreto regulador de la ordenación y la organización de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Madrid.

Objetivos

El objeto del presente decreto es establecer la ordenación y la organización de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño del sistema educativo en la Comunidad de Madrid. Esta norma será de aplicación en los centros educativos, públicos y privados, que impartan estas enseñanzas en dicha comunidad autónoma.

Son objetivos del proyecto de decreto:

- a) Establecer el marco y unificar la normativa reglamentaria de la Comunidad de Madrid en materia de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- b) Adecuar la normativa reglamentaria a los cambios implantados tras la entrada en vigor de la LOMLOE, y las disposiciones reglamentarias básicas que la desarrollan.

Posibles soluciones alternativas

Por lo que se refiere a las alternativas a la regulación planteada, las mismas no se contemplan, debido a la necesidad de fijar con rango de decreto la regulación de estas enseñanzas, conforme a lo establecido por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Esta es la única alternativa posible que permitirá recoger las disposiciones normativas actuales que se encuentran muy dispersas. En caso de no aprobarse este decreto, nos encontraríamos en la actual dispersión normativa que genera confusión e inseguridad jurídica.

Este reglamento ordenador de los aspectos generales y comunes a cualquier ciclo formativo pretende servir de marco regulador de estas enseñanzas, al amparo del cual se dictarán las disposiciones que permitan su aplicación y ejecución.

LA VICECONSEJERA DE POLÍTICA EDUCATIVA

Rocío Albert López-Ibor